



Quadrata maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO,**

el Comyente Informe, así ody, mañana, y esta villa, es
me u otras por donde se fuera; y todos los mltos qualatesca
y diada que se fabrica en Hellin, más en por cada una de ym;
y que con y diada q. hay en Totana y Louca, no tienen cano
apropiada para y diada de sea; como ni tampoco los Alfarero
de esta villa y la de Tehuin, segun lo qual es indispensable
que el parto de sea con la sea de Hellin, sea lo corto con
granadísimo cocuo mayor que el de sea con sea al Pays
lo que hace p. me de esta villa para que en vista de lo mismo
lo que tenga por conveniente, puen se halla también Informado
en Cua rinta de sea, que para oír el peligro y detri-
mento que podía ocasionar a la obra nueva la Infuria el
tiempo, se se por ahora la Capilla con sea al Pays.

Con lo que se acabó este Ayuntamiento, que firmaron los señores
de queyo el d.º de y se =

Mendoza Matta Melares Segura Chungo
Fonseca Carrero

Por su parte

Ante mí Antonio Torrecilla
de Robles

En la Villa de Caravaca en veinte de Mayo de mil ochocientos y uno: En
salva Comisionada de Juicio el Conde, Jefe y Presidente de ella, a saber
los Señores D.ª Fernan. Pedro de Mata Ferrnandez de Alfarero ma y de Al-
calde mayor por indisposicion del Sr. D.º Gregorio Mariano de Mendoza
Abogado de los D.ª Comiseros del Ill.º Colegio de la Conce. Govern.ª y Cap.ª